

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN EDUCATIVA PARA EL COLEGIO PÚBLICO "CARDENAL CISNEROS" DE TORRELAGUNA.

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto de la Contratación.

El contrato tendrá por objeto la prestación del servicio para la realización del programa de Extensión Educativa a desarrollar en el colegio Público "Cardenal Cisneros" de Torrelaguna (Madrid) durante el curso escolar 2021-2022 dirigido a alumnos escolarizados.

Las necesidades administrativas a satisfacer con el presente contrato, consisten principalmente en facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral de los padres de los alumnos del Colegio Público Cardenal Cisneros, organizando actividades educativas para que los alumnos de todas las edades puedan permanecer en el centro, en un espacio que les resulta familiar.

La oferta consiste en ampliación de la jornada escolar en horario de mañana y de tarde, dos horas por la mañana durante todo el curso escolar -de septiembre a junio-, una hora por la tarde de octubre a mayo y en dos horas por la tarde los meses de junio y septiembre, careciendo este Ayuntamiento de los medios humanos y materiales necesarios para su prestación.

Uno de los problemas que se trata de paliar con este tipo de servicios es la dificultad de hacer compatibles los horarios laborales y escolares, lo que supone un problema difícil de solventar para las familias con hijos en edad escolar, que les obligaba a buscar soluciones individuales que muchas veces, lejos de resolver el problema, significaba un nuevo inconveniente.

CLÁUSULA SEGUNDA. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El presupuesto base de licitación es de VEINTE MIL QUINIENTOS EUROS ANUALES (20.500 €), mas CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCO EUROS (4.305 €) correspondientes al IVA, lo que hace un total de VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCO EUROS (24.805 €).

El **valor estimado del contrato** se corresponde con el presupuesto máximo de gasto que realizará la Administración en este contrato, y es de **CUARENTA Y UN MIL EUROS (41.000 €) IVA excluido**, correspondiente a dos años de duración.

En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el pliego.

En las ofertas que presenten los licitadores, en el precio se entenderá excluido el importe a abonar en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, que en todo caso se indicará como partida independiente, de conformidad con el artículo 102 de la Ley 9/2017.

No cabe revisión de precios.



CLÁUSULA TERCERA. Condiciones Técnicas Generales para la prestación del servicio.

El desarrollo de las actividades extraescolares se llevará a cabo todos los días lectivos desde el día 8 de septiembre de 2021 hasta el día 24 de junio de 2022, según calendario escolar establecido por la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.

Todas las fechas indicadas corresponden al primer año de vigencia del contrato. Los responsables municipales indicaran las fechas exactas para cada anualidad correspondiente, en tiempo y forma al adjudicatario, conforme al calendario escolar publicado por la Comunidad de Madrid.

El adjudicatario deberá contar con un COORDINADOR para el conjunto de actividades que se desarrollen en el centro escolar, quién será el único interlocutor válido entre la empresa y la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Torrelaguna. A través de este coordinador se canalizarán las incidencias de toda clase que surjan en el desarrollo de la prestación. Serán funciones de este Coordinador, la organización y supervisión del trabajo de los monitores y control de la adecuada realización de los mismos en cuanto a horarios, sustituciones, etc. También proporcionará los materiales necesarios para las actividades, así como cualquier otra tarea necesaria para asegurar la correcta prestación del servicio.

El coordinador de la empresa adjudicataria deberá mantener reuniones periódicas con la Concejalía de Educación. Deberá entregar al finalizar el primer trimestre (mes de diciembre) y al finalizar el curso (mes de junio) una memoria detallada con la valoración general del curso, sobre los objetivos, contenidos y actividades realizadas así como las incidencias y cualquier circunstancia relevante para la actividad.

Junto con la memoria, se deberá entregar por parte del coordinador una valoración cualitativa en la que informe del grado de satisfacción de los usuarios y las posibles observaciones sobre el desarrollo de las actividades para el futuro.

La empresa adjudicataria, además de contar con el coordinador deberá disponer de los monitores necesarios según el ratio de alumnos participantes en la programación de las actividades de extensión educativa:

- 1 monitor por cada 20 alumnos para la actividad de Primeros del Cole.
- 1 profesor por cada 15 alumnos para la actividad de Apoyo Escolar /Ludoteca

El monitor de cada grupo deberá llevar un control exhaustivo sobre la asistencia y puntualidad de los alumnos, así como cualquier incidencia que pudiera afectarles para su participación en la actividad, e informar al coordinador. Asimismo, deberán asegurarse, una vez finalizada la actividad, que todos los alumnos son recogidos por sus padres o por algún adulto responsable, debidamente autorizado. En el caso de que a algún alumno no le recojan a tiempo, deberán comunicarlo, así mismo al coordinador y al propio centro, si no es posible contactar con la familia.



El material necesario para la realización de actividades correrá a cargo de la empresa adjudicataria. El adjudicatario velará por el buen uso del material utilizado en la prestación del servicio que sea propiedad del centro escolar, estando obligados a reponerlo cuando su pérdida o deterioro sea consecuencia de un uso inadecuado de la empresa. Asimismo velará por el buen uso y conservación de las instalaciones a utilizar en la prestación del servicio. Al comienzo de la actividad se redactará un inventario de material que deberá ir firmado por el adjudicatario, viniendo obligado a reponerlo cuando su pérdida o deterioro sean consecuencia inmediata de un uso inadecuado.

Los monitores deberán cumplir escrupulosamente el horario establecido para cada grupo. En el supuesto de que un monitor no pueda asistir a desarrollar la actividad, deberá comunicarlo con suficiente antelación al coordinador de su empresa, quién deberá sustituir a dicho monitor por otro, a fin de que la actividad se desarrolle normalmente. En caso de baja de alguno de los monitores, el adjudicatario se compromete a sustituirlo por otro de idéntica cualificación.

El adjudicatario se compromete al cumplimiento de la normativa laboral vigente respecto de los monitores y profesores que precisen contratar para el desarrollo de las actividades.

Se entiende, en todo caso, que no existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del presente contrato y el Ayuntamiento de Torrelaguna, por cuanto aquél queda expresamente sometido al poder direccional y de organización de la empresa adjudicataria en todo ámbito y orden legalmente establecido, siendo, por tanto ésta, la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, seguridad social, prevención de riesgos laborales y tributaria, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico laboral con la administración local.

En la prestación del servicio, el contratista deberá someterse en todo momento, a las instrucciones, directrices y observaciones que realice la concejalía de Educación, con objeto de obtener la máxima eficacia y coordinación en la gestión de dicho servicio.

El contratista sumirá la total responsabilidad de los daños y perjuicios que pudieran derivarse durante la prestación del servicio, tanto para los usuarios del mismo, como para terceras personas, debiendo suscribir para ello un seguro o Póliza de responsabilidad civil.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos, la entidad adjudicataria y el personal encargado de la realización de los trabajos, guardarán secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, estando obligados a no hacer públicos o a enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo contractual.

CLÁUSULA CUARTA. Condiciones Técnicas Particulares para la prestación del servicio de Extensión Educativa.

Las actividades contempladas en el presente expediente se realizarán de acuerdo a la distribución horaria y características específicas que se enumeran a continuación (ver calendario que se muestra más abajo), para lo que se han agrupado en CINCO



apartados en función a la naturaleza de las mismas:

ACTIVIDAD	OBJETIVOS	DURACIÓN	DESTINATARIOS
Primeros del Cole <u>con</u> desayuno	- Facilitar a las familias un espacio para la conciliación de la vida laboral y familiar ofreciendo un servicio donde los alumnos podrán realizar el desayuno.	Septiembre a Junio (días lectivos según calendario escolar) HORARIO: 7 a 9h.	Niños de 3 a 12 años
Titulación exigida al monitor encargado de llevar a cabo esta actividad		MONITOR DE TIEMPO LIBRE O EQUIVALENTE CARNET DE MANIPULADOR DE ALIMENTOS	
El servicio de desayuno será por cuenta del adjudicatario.			
ACTIVIDAD	OBJETIVOS	DURACIÓN	DESTINATARIOS
Primeros del Cole <u>sin</u> desayuno	- Facilitar a las familias un espacio para la conciliación de la vida laboral y familiar - Desarrollar actividades lúdicas. - Ofrecer espacios para el juego y entretenimiento individual que respete su autonomía	Septiembre a Junio (días lectivos según calendario escolar) HORARIO: 8 a 9h.	Niños de 3 a 12 años
Titulación exigida al monitor encargado de llevar a cabo esta actividad		MONITOR DE TIEMPO LIBRE O EQUIVALENTE	

ACTIVIDAD	OBJETIVOS	DURACIÓN	DESTINATARIOS
Apoyo al Estudio /Talleres en inglés	- Ofrecer un espacio adecuado para la lectura y la realización de tareas y deberes para aquellos alumnos que carecen del mismo. - Ofrecer un espacio donde los escolares puedan efectuar y recibir ayuda para la realización de tareas escolares. - Ofrecer un espacio donde los escolares puedan aprender inglés jugando	Septiembre a Junio (días lectivos según calendario escolar) HORARIO: 15:00 a 16:00 h M-J-: APOYO AL ESTUDIO L-X: TALLER EN INGLES	Niños de 6 a 12 años
Titulación exigida al monitor encargado de llevar a cabo esta actividad		MONITOR DE EDUCACIÓN Y TIEMPO LIBRE O EQUIVALENTE	

ACTIVIDAD	OBJETIVOS	DURACIÓN	DESTINATARIOS
Ludoteca / Talleres en inglés	- Ofrecer un espacio para el juego y también para el aprendizaje, para que a través del juego, se fomente el desarrollo infantil tanto a nivel físico	Septiembre a Junio (días lectivos según calendario escolar) HORARIO:	Niños de 3 a 6 años



	como mental - Ofrecer un espacio donde los escolares puedan aprender inglés jugando.	15:00 a 16:00 h L-X: LUDOTECA M-J: TALLER EN INGLES	
Titulación exigida al monitor encargado de llevar a cabo esta actividad		MONITOR DE EDUCACIÓN Y TIEMPO LIBRE O EQUIVALENTE	

ACTIVIDAD	OBJETIVOS	DURACIÓN	DESTINATARIOS
Taller de teatro	- Ofrecer un espacio adecuado para que a través del teatro, se consigan los objetivos de facilitar la libre circulación de la imaginación, la fantasía, la expresión y la comunicación.	Septiembre a Junio (días lectivos según calendario escolar) HORARIO: 15-16 h LOS VIERNES	Niños de 3 a 12 años
Titulación exigida al monitor encargado de llevar a cabo esta actividad		MONITOR DE EDUCACIÓN Y TIEMPO LIBRE O EQUIVALENTE	

ACTIVIDAD PRIMEROS DEL COLE:

- ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES. Se establece una ratio de 20 alumnos por monitor, pudiendo organizarse grupos con un menor número de alumnos por monitor si las características del colegio y/o del tipo de alumnado así lo aconsejan.

Las actividades que llevará a cabo la empresa adjudicataria de este servicio serán las siguientes:

- Abrir los Colegios Públicos de Infantil y Primaria como máximo dos horas antes del inicio de la jornada escolar.
- Repartir y ayudar, dependiendo de la edad, el desayuno en las mejores condiciones de higiene y alimentación.
- Desarrollar actividades lúdicas.
- Ofrecer espacios para el juego y entretenimiento individual que respete su autonomía.
- Favorecer la integración en el ámbito escolar.

El desayuno se realizará siguiendo una dieta variada y equilibrada, de acuerdo a la normativa vigente que resulte de aplicación. Dicha dieta se adaptará a las necesidades especiales de aquellos/as alumnos/as que lo requieran, siendo responsabilidad de la entidad adjudicataria el seguimiento y control de estas dietas específicas.

RECOGIDA Y ENTREGA DEL ALUMNADO. Las familias dejarán a sus hijos dentro del Colegio y en los espacios determinados y habilitados para tal fin, a la hora que hayan contratado. Los monitores se encargarán de llevar a los alumnos/as a sus respectivas clases minutos antes del comienzo de la actividad escolar.



ACTIVIDAD: APOYO ESCOLAR/ TALLERES INGLES/ LUDOTECA Y TEATRO

ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES. Se establece una ratio de 15 alumnos por maestro, pudiendo organizarse grupos con un menor número de alumnos por monitor si las características del colegio y/o del tipo de alumnado así lo aconsejan. El cupo máximo de participantes es de 15 alumnos.

CLÁUSULA QUINTA. Documentación Requerida.

La empresa adjudicataria deberá presentar una "Memoria Técnica" en su proyecto educativo, en el que se describirán, de manera específica y singular cada uno de los siguientes apartados:

- Fundamentación del programa.
- Objetivos específicos.
- Metodología a desarrollar.
- Descripción de acciones y actividades para cada una de las intervenciones, propuesta de actividades en inglés (enfoque, planteamiento, actividades, etc...)
- Medios personales dispuestos para la realización de las actividades con titulaciones acorde lo específico en la cláusula tercera de este pliego de prescripciones técnicas.
- Sistema de coordinación y seguimiento con la Concejalía de Educación.
- Evaluación y seguimiento de los participantes.

Una vez adjudicado el contrato, en el momento de la formalización, la empresa adjudicataria tendrá que presentar una relación del personal encargado de ejecutar el contrato aportando fotocopia compulsada de la titulación exigida, de conformidad con lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas.

CLÁUSULA SEXTA. Duración del Contrato y Lugar de Ejecución.

La duración del contrato de servicios será desde **el 7 de septiembre de 2021 hasta el 24 de junio de 2022**, ajustándose al calendario escolar publicado por la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid –por lo que podrá verse modificado-, con posibilidad de prórroga **durante un curso escolar más**, dicha prórroga requerirá resolución expresa del Ayuntamiento y se acordará por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización del contrato.

La ejecución del contrato de Extensión Educativa se desarrollará en el Colegio Público "Cardenal Cisneros" de Torrelaguna situado en la C/ Fray José de Almonacid, 13 de Torrelaguna.

CLÁUSULA SEPTIMA. Gestión de Cobro

El adjudicatario deberá elaborar un padrón de los usuarios del servicio que se remitirá mensualmente al departamento de contabilidad del Ayuntamiento de Torrelaguna para que se giren los recibos correspondientes.

El padrón de usuarios deberá remitirse en los cinco primeros días de cada mes.

Serán causas de exclusión de estos programas las siguientes:





- No atenerse a los derechos y deberes establecidos en las Ordenanzas Regulatoras de estos Servicios Públicos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

